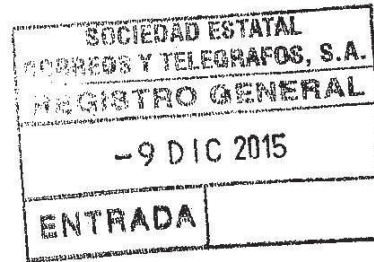




# Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

*Secretaría General*

Unidad de negociación de RR.HH.  
S.E. Correos y Telégrafos S.A.  
Vía Dublín, 7-28070 Madrid



## A LA PRESIDENCIA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

Madrid, a 9 de diciembre de 2.015

Con motivo de la convocatoria de la decima reunión la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que se celebra el 9 de diciembre de 2015, le comunicamos lo siguiente:

1. En anteriores reuniones, la empresa expuso a la parte sindical que hiciera llegar sus propuestas en relación con el "documento de trabajo" de las bases de la convocatoria de consolidación de empleo de Correos a la mayor brevedad ya que se quieren resolver antes de la finalización de este año, para así poder tener acceso a las correspondientes autorizaciones ministeriales.
2. Mediante este escrito nos reiteramos en los planteamientos de CGT al respecto, conforme con el contenido de nuestra Plataforma Reivindicativa, que hemos ido completando a lo largo de las distintas reuniones de esta Mesa Negociadora. Lo hacemos de forma ordenada en relación con el documento aportado por la empresa.
3. Valoradas las circunstancias que concurren, consideramos que se debe priorizar el respeto a los derechos de todo el personal, tanto fijo e indefinido como eventual. En este sentido formulamos una propuesta integral para dar salida a un ciclo de empleo completo.
4. De forma previa a la exposición de nuestra propuesta, CGT quiere destacar que consideramos que el anterior proceso de consolidación de empleo no se ha concluido, ya que son muchas las personas que aprobaron en el anterior proceso entrando en unas listas de expectativas de ingreso ganándose con ello el derecho a un puesto de trabajo en Correos. Por ello, consideramos que la S.E Correos y Telégrafos S.S. tiene que cumplir con todas esas personas **ofertándoles un puesto de trabajo en la futura consolidación sin necesidad de hacer ningún tipo de prueba, es decir, computándolos como aprobados que han superado todas las pruebas y dándoles prioridad en la oferta de empleo.**



# Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

*Secretaría General*

En cualquier caso, desde CGT, quedamos disponibles para negociar cualquiera de los aspectos plasmados en este documento.

## **ARGUMENTACIÓN Y DESARROLLO:**

Ante el Ciclo de empleo en Correos, la propuesta de CGT ya se presentó en las reuniones anteriores y mediante el presente documento se vuelve a exponer.

Estamos ante la decima reunión de Negociación del Convenio Colectivo y la Consolidación de Empleo es una de las cuestiones más importantes a trabajar, pero siempre dentro de una negociación de todas las materias en su conjunto y hasta la fecha, ni siquiera se han presentado propuestas tan importantes como la cuestión retributiva, por ejemplo.

La consolidación de Empleo se está negociando en las reuniones para la elaboración del IV Convenio Colectivo de la S.E. Correos y Telégrafos S.A, por lo que CGT insiste en plantear sus posiciones para el próximo proceso de Consolidación de Empleo que desarrollamos en el presente escrito:

- **LA CONSOLIDACIÓN DE INGRESO DE PERSONAL LABORAL FIJO**

El marco normativo de la futura consolidación de Empleo no debiera ser el establecido en el III Convenio Colectivo, sino el que se acuerde durante la negociación del Convenio que se está negociando en estos momentos.

- **OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:**

1. Recuperación, durante el periodo de vigencia del IV Convenio, de los más de 10.000 puestos de trabajo eliminados en la S.E. Correos y Telégrafos S.A, mediante una consolidación de empleo en los términos contemplados en nuestra Plataforma Reivindicativa. Dichos puestos de trabajo han de ser cubiertos por personal laboral fijo o indefinido, a jornada completa.
2. Reposición automática del 100% de los puestos de trabajos que queden vacantes dentro de la S.E. Correos y Telégrafos S.A. durante el periodo de vigencia del IV Acuerdo General (Convenio y Personal Funcionario).
3. Reserva de plazas acorde a la legalidad para las personas con discapacidad igual o superior al 33%.





# Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

*Secretaría General*

- **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

Tener experiencia previa en Correos, es decir, haber trabajado en Correos.

- **PUBLICACIÓN:**

Todos los procesos han de tener la publicidad necesaria para llegar a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa, utilizando todos los medios que Correos tiene a su alcance.

- **SISTEMA DE SELECCIÓN:**

La asignación a estos puestos estructurales se producirá por estricto orden de antigüedad computándose todos los contratos que tuvo el trabajador o la trabajadora.

- **ÓRGANO DE SELECCIÓN:**

El órgano de selección de personal será paritario.

- **RECONOCIMIENTO MÉDICO:**

Las personas que han trabajado en Correos ya han demostrado estar aptas para el Puesto de Trabajo por lo que no se considera necesario.

- **ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y PERIODO DE PRUEBA:**

La asignación de los puestos de trabajo se hará con la publicación de los candidatos seleccionados por estricta antigüedad.

La formalización de contratos será, en todos los casos, de personal laboral fijo o indefinido, a jornada completa y no habrá periodo de prueba ya que el personal ya ha trabajado en Correos previamente y ha demostrado su capacidad para desempeñarlo.

- **CALENDARIO:**

Con carácter previo a la Convocatoria de Consolidación de Empleo se han de dar los siguientes pasos:



# Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

*Secretaría General*



Convocatoria de reajustes locales y Concurso de Traslados.

Si bien se ha atendido nuestra reivindicación de convocatoria de reajustes locales y Concurso de Traslados de forma previa a la Convocatoria de Consolidación de Empleo, entendemos que la forma de llevar a cabo este proceso no ha sido correcta ya que no se ha publicado por parte de Correos un listado con las plazas vacantes que se podían solicitar, por lo que la mayoría de l@s trabajador@s han tenido que pedir los destinos sin saber si los puestos que solicitan están vacantes o no (esa información tampoco ha estado al alcance de algunas organizaciones sindicales, al menos es el caso de CGT).



Durante la vigencia del Convenio se convertirán los contratos a tiempo parcial, incluidos los fijos discontinuos, en indefinidos a tiempo completo por estricta antigüedad y a petición de la persona interesada.



El personal fijo discontinuo, una vez solicitada la conversión del contrato a tiempo completo, se integrará provisionalmente en los puestos de trabajo de suplentes de reparto, en la localidad más cercana posible a su residencia, hasta que obtengan un destino definitivo mediante concurso de traslados.



El Calendario lo determinará el órgano de selección del personal que previamente se publicará en la página web de Correos y en los tablones de anuncios de todas las Oficinas de Correos.



De forma inmediata a la conclusión del Proceso de Consolidación de Empleo se convocarán nuevas Bolsas Temporales de Empleo bajo las siguientes directrices:

- Deben respetarse los derechos del personal eventual.
- Prohibición expresa de las Empresas de Trabajo Temporal y Subcontratas.
- Derogación del actual sistema de listas de contratación, volviendo a la esencia de ~~la normativa del año 1993, sobre todo en lo que respecta a los requisitos para acceder o decaer de ellas (derecho a rechazar un contrato de trabajo sin salir de listas: por horarios atípicos, nocturnos y reducidos, contratos de menos de 30 días por IT, viaje familiar o lúdico justificado, relación laboral con otra empresa, estudios oficiales, encontrarse cuidando a un hijo o hija menor de tres años o a un familiar hasta 2ª grado de consanguinidad, o comunicación escrita con 15 días de antelación de la no disponibilidad en listas por motivos personales) y la aplicación de criterios objetivos (antigüedad) para su gestión, por consiguiente eliminación de~~





# Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

*Secretaría General*

cualquier método que no lo sea, como por ejemplo las evaluaciones de desempeño.

- El llamamiento para la contratación se realizará por estricto orden de antigüedad y por los medios de notificación contemplados en la Ley 30/92.
- Los contratos de trabajo deberán especificar la duración, la jornada laboral, el destino, la categoría y las funciones a desempeñar.
- Contrataciones mínimas de 14 días excepto contratos por IT.
- Se crearán Comisiones de Contratación Provinciales, que serán paritarias y mensuales.
- Las listas de contratación serán abiertas y actualizadas públicamente, al menos, una vez al año y, en cualquier caso, cuando estuvieran agotadas.
- En ningún caso se podrá decaer de listas por ejercer acciones legales contra la empresa. Concretamente se deberá readmitir a l@s trabajador@s eventuales despedid@s como consecuencia de la demanda interpuesta contra Correos, en el caso de la Audiencia nacional que declaró su contratación en fraude de ley.
- Se considerará tiempo de trabajo, a efectos de puntuación en listas, aquel periodo que el trabajador o la trabajadora haya permanecido fuera de listas como consecuencia de las represalias ejercidas por la empresa (valga como ejemplo el decaimiento de listas de l@s compañer@s eventuales como consecuencia de denuncias interpuestas contra Correos por fraude de ley o despido improcedente).

• **PROCESO DE SELECCIÓN:**

No habrá prueba ni entrevista, siendo el único criterio el de méritos profesionales por lo que la asignación de los puestos ofertados se producirá por estricto orden de antigüedad.

Sin más, un saludo anarcosindicalista.

